



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
14 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica

Viena, 1º y 2 de octubre de 2009

### Programa provisional y anotaciones

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de las necesidades de asistencia técnica.
3. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
4. Movilización de recursos.
5. Aprobación del informe.

### Anotaciones

#### 1. Cuestiones de organización

##### a) Apertura de la reunión

La reunión del Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica dará comienzo el jueves 1º de octubre de 2009 a las 10.00 horas.

##### b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con lo dispuesto en la decisión 4/3 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptada por la Conferencia en su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008.



En su decisión 4/3, la Conferencia recordó los artículos 29 y 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en los que se establece la obligación de los Estados parte de promover actividades de capacitación y asistencia técnica. En esa decisión, la Conferencia recordó la necesidad de que los proveedores de asistencia técnica fomentaran el conocimiento e hicieran hincapié en la importancia de la Convención y sus Protocolos y del papel de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la aplicación de esos instrumentos.

En la misma decisión, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica fuera un elemento constante de la Conferencia y pidió a la Secretaría que organizara una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de trabajo antes de que finalizara 2009.

El proyecto de organización de los trabajos que figura en el anexo del presente documento se preparó con arreglo a lo dispuesto en la decisión 4/3 de la Conferencia a fin de permitir que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones que le fueron encomendadas en virtud de su mandato dentro de los plazos fijados y de conformidad con los servicios de conferencias disponibles para la reunión.

Con los recursos disponibles, la reunión podrá celebrar dos sesiones plenarias por día con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## **2. Examen de las necesidades de asistencia técnica**

En su decisión 4/3, la Conferencia instó a los países donantes y a los proveedores de asistencia técnica a que tuvieran en cuenta las necesidades definidas en los informes analíticos<sup>1</sup> en la formulación de actividades de asistencia técnica, junto con los gobiernos beneficiarios, y en particular la necesidad de asistencia legislativa y capacitación de los profesionales de la justicia penal. Para su examen de este tema de debate y para facilitar las deliberaciones, el Grupo de trabajo tendrá ante sí un documento en el que se resumen las necesidades de asistencia técnica determinadas por los Estados en sus respuestas a los cuestionarios y a la lista de verificación sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.2/2009/2).

En su decisión 4/3, la Conferencia también tomó nota con reconocimiento de las propuestas relativas a actividades de asistencia técnica recogidas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas de actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia (CTOC/COP/2008/16) y pidió al Grupo de trabajo que utilizara esas propuestas como base para sus deliberaciones. En ese contexto, el Grupo de trabajo tal vez desee tener también en cuenta, según proceda, el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/64/123).

El Grupo de trabajo tal vez desee asesorar a la Conferencia y a la Secretaría sobre la adopción de medidas apropiadas.

---

<sup>1</sup> CTOC/COP/2005/2/Rev.2, CTOC/COP/2005/3/Rev.2, CTOC/COP/2005/4/Rev.2, CTOC/COP/2006/2/Rev.1, CTOC/COP/2006/6/Rev.1, CTOC/COP/2006/7/Rev.1 y CTOC/COP/2006/8/Rev.1.

## **Documentación**

Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/64/123)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/16)

Panorama general de las necesidades de asistencia técnica señaladas por los Estados en sus respuestas a los cuestionarios y a la lista de verificación sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.2/2009/2)

### **3. Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

En su decisión 4/3, la Conferencia subrayó la necesidad de garantizar que la asistencia técnica prestada tuviera la máxima repercusión, de conformidad con lo establecido en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, y evitara la duplicación y la superposición de actividades. La Conferencia subrayó también la importancia de compartir los resultados de la evaluación de la asistencia técnica prestada a fin de que existiera una mejor comprensión común de lo que funcionaba y de lo que no funcionaba.

En la misma decisión, la Conferencia reconoció que los siguientes principios deberían sustentar los mecanismos para asegurar la coordinación y deberían tenerse en cuenta:

a) La importancia de que los Estados beneficiarios realicen análisis de las necesidades, teniendo en cuenta la información proporcionada en respuesta a los cuestionarios y las deliberaciones y opiniones expresadas en los períodos de sesiones de la Conferencia;

b) La importancia de que los proveedores de asistencia técnica tengan en cuenta esos análisis de las necesidades al diseñar programas de asistencia, los cuales deberían proporcionarse de preferencia en un idioma acordado con el Estado beneficiario;

c) La necesidad de un enfoque asociativo, objetivos comunes y compromiso de parte de los que reciben y los que prestan la asistencia técnica, y la necesidad de tener en cuenta las actividades de otros órganos, como la sociedad civil y las organizaciones internacionales o regionales;

d) La necesidad de una coordinación eficaz dentro de los Estados que prestan y reciben asistencia;

e) La necesidad de coordinación entre los donantes, aprovechando los mecanismos locales, regionales y multilaterales existentes.

En su decisión 4/3, la Conferencia invitó también a los proveedores de asistencia técnica, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, según procediera, a sus oficinas extrasede a que intensificaran la coordinación en los países anfitriones, prestando atención, en particular, a la posibilidad de que la Oficina sirviera de coordinadora y facilitadora de las solicitudes de asistencia técnica y la prestación de esta, a fin de garantizar la eficacia de dicha asistencia.

En la misma decisión, la Conferencia pidió al Grupo de trabajo que siguiera reflexionando sobre los medios y arbitrios para fortalecer y coordinar más adecuadamente el programa de asistencia técnica para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y le formulara recomendaciones al respecto en su quinto período de sesiones.

#### **Documentación**

United Nations Office on Drugs and Crime regional programmes: a strategic planning and implementation tool (E/CN.7/2009/CRP.6–E/CN.15/2009/CRP.6)

#### **4. Movilización de recursos**

En su decisión 4/3, la Conferencia alentó a los países donantes y a las organizaciones pertinentes a que asignaran fondos al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de aumentar su capacidad como proveedor y coordinador de asistencia técnica. La Conferencia también invitó a los Estados parte y a los Estados signatarios de la Convención a que aportaran contribuciones voluntarias a la Oficina para sus actividades de asistencia técnica a fin de promover la aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular respecto de las recomendaciones antes mencionadas y las propuestas formuladas en el documento de trabajo preparado por la Secretaría.

El Grupo de trabajo tal vez desee continuar su examen de este tema y formular recomendaciones a la Conferencia con miras a prestarle asesoramiento y asistencia en el cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 32 de la Convención.

#### **Documentación**

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre propuestas relativas a actividades de asistencia técnica destinadas a satisfacer las necesidades señaladas en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2008/16)

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2008/17)

#### **5. Aprobación del informe**

El Grupo de trabajo deberá aprobar un informe sobre su reunión, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

## Anexo

## Proyecto de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Jueves 1º de octubre</b>		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
15.00 a 18.00 horas	2	Examen de las necesidades de asistencia técnica
	2	Examen de las necesidades de asistencia técnica ( <i>continuación</i> )
<b>Viernes 2 de octubre</b>		
10.00 a 13.00 horas	3	Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
15.00 a 18.00 horas	3	Coordinación entre los proveedores de asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ( <i>continuación</i> )
	4	Movilización de recursos
	5	Aprobación del informe